

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 116			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2020-239	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SIN NOTIFICAR	ORDENA EMPLAZAMIENTO	06/07/2021	1	156
2020-290	EJECUTIVO	BANCAMIA S.A	CARLOS AUGUSTO RENDON	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO & APRUEBA COSTAS	06/07/2021	1	75
2021-002	AMPARO DE POBREZA	MARIA ELVIA LOAIZA		DESIGNA APODERADO	06/07/2021	1	26
2021-072	REINVINDICATORIO	PABLO EMILIO LOZANO	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	06/07/2021	1	41
2021-163	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	DIANA CECILIA DAVILA GLAUTIER DAVILA	SIN NOTIFICAR	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	28/06/2021	1	48
2021-178	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR	02/07/2021	1	26-28
2021-197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	02/07/2021	1	31
2021-198	PERTENENCIA	FERNANDO MARULANDA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	02/07/2021	1	18
2021-199	VERBAL	OLGA MILENA CRUZ	SIN NOTIFICAR	AUTORIZA RETIRO DEMANDA	06/07/2021	1	19

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6618a00134c2f724f57a55e94d43cd5daad9625d11f28877683eec1b6108742**

Documento generado en 12/07/2021 11:14:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>